



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES COMPLEMENTARIO PARA EL
CONTRATO DE OBRAS "REPARACIÓN DE VIALES PRINCIPALES DE ALICANTE"**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto es la ejecución de las obras y trabajos contenidos en el proyecto de ejecución material, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2022, con título: "REPARACIÓN DE VIALES PRINCIPALES DE ALICANTE".

Se complementa dicho proyecto con este documento, con la SEPARATA I al proyecto relativa a la actualización del precios aprobada por la Junta e Gobierno Local con fecha 23 de diciembre de 2023 y con la SEPARATA II al proyecto relativa al documento descriptivo de MEJORA elaborado por los técnicos de la Unidad de Conservación de Vías Publicas con fecha septiembre de 2023, todo ello al objeto de ajustarlo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de la licitación del presente contrato de obra, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 100 de la LCSP, asciende a la cantidad de DOS MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (2.027.867,10 €), I.V.A. no incluido, que más el I.V.A. correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, por importe de CUATRO CIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (425.852,09 €), hacen un total de DOS MILLONES CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (2.453.719,19 €), obtenido de la separata de actualización de precios.

3. DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO.

No se contempla la división en lotes, al entenderse una única unidad funcional imposible de ponerse en uso de manera independiente si se licitara por lotes.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La licitación que se propone tiene un plazo de ejecución de siete (7) meses, computándose dicho plazo a partir de la fecha señalada en el acta de inicio de los trabajos.

5. CERTIFICACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.





El abono de los trabajos se realizará mediante certificaciones mensuales.

Según reza el Artículo 240. de LCSP, a los efectos del pago, se expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

6. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Regirá el pliego de condiciones obrante en el proyecto anteriormente referenciado en el apartado 1 de este documento, redactado por D. Fidel R. Ortega Climent, I.T.O.P. Jefe de la Unidad Técnica de Conservación de Vías Públicas y D^a M^a Asunción Lillo Martínez, Arquitecta Técnica Municipal, en noviembre de 2021, y complementado con el presente pliego de prescripciones técnicas particulares.

7. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el art. 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y lo dispuesto en el Anejo nº 3 del Documento nº 1 (MEMORIA) del proyecto de obras redactado, para la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional los licitadores deberán acreditar tener la siguiente clasificación:

Grupo: G

Subgrupo: 6

Categoría: 4

8. CESIÓN DEL CONTRATO.

A excepción de los supuesto de sucesión del contratista establecidos en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el contratista no podrá ceder sus derechos y obligaciones a favor de terceros.

9. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES Y MEJORAS

Se proponen la MEJORAS descritas y valoradas económicamente desde la Unidad Técnica de Conservación de vías Publicas y recogidas en el documento firmado con fecha 25 de septiembre de 2023 con título "MEJORA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALUMBRADO TÚNELES AV. DENIA" y cuya valoración económica asciende al importe de 539.725,25 (IVA incluido).

10. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede la revisión de precios durante la vigencia de este contrato, salvo que se dicte alguna disposición que indique o contemple dicha posibilidad ante circunstancias específicas que acontezcan durante su ejecución.

11. PLAZO DE GARANTÍA.



Un (1) año.

12. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No se prevé modificaciones contractuales.

13. SUBCONTRATACIÓN.

Procede la subcontratación de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

Los licitadores deberán comunicar por escrito las partes del contrato que pretenden subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante legal del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste y acreditando que no se encuentra incurso en prohibición de contratar, de conformidad todo ello con lo previsto en el Art. 215.2 b) de la citada LCSP.

14. OBLIGACIONES SALARIALES DEL CONTRATISTA

Junto con las obligaciones del adjudicatario previstas en el proyecto, éste deberá cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores de conformidad con el convenio colectivo que les sea de aplicación.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En caso de necesitar personal durante la ejecución del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a contratar a personas que se encuentren desempleadas. El cumplimiento de esta obligación se acreditará documentalmente ante el responsable del contrato.

16. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Las previstas con carácter general en la LCSP.

Documento firmado electrónicamente:

El I.T.O.P. Jefe de la Unidad Técnica de Conservación de Vías Públicas, D. Fidel R. Ortega Climent.